

con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

## BANCO DE ESPAÑA

**7348**

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	124,001	124,249
1 ECU .....	155,795	156,107
1 marco alemán .....	84,034	84,202
1 franco francés .....	24,645	24,695
1 libra esterlina .....	189,164	189,542
100 liras italianas .....	7,904	7,920
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,907	409,725
1 florín holandés .....	75,084	75,234
1 corona danesa .....	21,768	21,812
1 libra irlandesa .....	195,141	195,531
100 escudos portugueses .....	81,350	81,512
100 dracmas griegas .....	51,476	51,580
1 dólar canadiense .....	90,976	91,158
1 franco suizo .....	104,194	104,402
100 yenes japoneses .....	116,454	116,688
1 corona sueca .....	18,511	18,549
1 corona noruega .....	19,347	19,385
1 marco finlandés .....	26,779	26,833
1 chelín austriaco .....	11,950	11,974
1 dólar australiano .....	96,969	97,163
1 dólar neozelandés .....	84,296	84,464

Madrid, 29 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**7349**

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1996.*

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión plenaria del día 22 de enero de 1996, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 26 del Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de

la Ley Orgánica 11/1993, en el artículo 83.1 del Real Decreto 1085/1989, antes citados.

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

### ANEXO

#### Presupuesto de Ingresos para 1996

(En miles de pesetas)

Aplicaciones	Artículos	Capítulos	Totales
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos .....		3.503.530	
Art. 31. Precios públicos .....	3.249.276		
Art. 32. Prestación de servicios .....	206.754		
Art. 33. Venta de bienes .....	16.500		
Art. 38. Reintegros de operaciones corrientes .....	25.000		
Art. 39. Otros ingresos .....	6.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		10.423.781	
Art. 40. De la Administración del Estado .....	30.300		
Art. 41. De organismos autónomos administrativos ..	6.700		
Art. 42. De la Seguridad Social ..	303.081		
Art. 45. De las Comunidades Autónomas .....	9.956.200		
Art. 47. De empresas privadas ..	4.000		
Art. 48. De familias e instituciones sin fines de lucro ..	43.000		
Art. 49. Del exterior .....	80.500		
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..		140.000	
Art. 52. Intereses de depósitos ..	80.000		
Art. 55. Prod. de concesiones y aprov. especiales .....	60.000		
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales .....		60.000	
Art. 68. Reintegros por operaciones de capital .....	60.000		
Capítulo 7. Transferencias de capital .....		2.949.000	
Art. 70. De la Administración del Estado .....	960.000		
Art. 72. De la Seguridad Social ..	111.000		
Art. 75. De Comunidades Autónomas .....	1.603.000		
Art. 79. Del exterior .....	275.000		
Capítulo 8. Activos Financieros ...		1.345.421	
Art. 83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público .....	60.000		
Art. 87. Remanente de Tesorería .....	1.285.421		
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>			<b>18.421.732</b>

#### Presupuesto de Gastos

<i>Programa 321A. Becas y ayudas a estudiantes</i>			
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		371.760	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro ..	371.760		
<b>Total programa 321A .....</b>			<b>371.760</b>

Aplicaciones	Artículos	Capítulos	Totales
<i>Programa 421A. Dirección y servicios generales de la educación</i>			
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....		41.500	
Art. 20. Arrendamientos y cánones .....	2.000		
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	2.000		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	37.200		
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....	300		
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		39.200	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.	39.200		
Capítulo 6. Inversiones reales .....		10.000	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	10.000		
Capítulo 8. Activos financieros .....		60.000	
Art. 83. Concesión préstamos fuera sector público .....	60.000		
Total programa 421A .....			150.700
<i>Programa 421B. Perfeccionamiento del profesorado de la educación</i>			
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....		12.600	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	200		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	12.400		
Capítulo 6. Inversiones reales .....		500	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	500		
Total programa 421B .....			13.100
<i>Programa 422A. Educación infantil y básica</i>			
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....		6.884	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	200		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	6.684		
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		1.000	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.000		
Capítulo 6. Inversiones reales .....		500	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	500		
Total programa 422A .....			8.384

Aplicaciones	Artículos	Capítulos	Totales
<i>Programa 422D. Enseñanzas universitarias</i>			
Capítulo 1. Gastos de personal .....		11.337.819	
Art. 11. Personal eventual .....	1.000		
Art. 12. Funcionarios .....	7.478.245		
Art. 13. Laborales .....	1.182.266		
Art. 14. Otro personal .....	1.351.399		
Art. 15. Incentivos al rendimiento .....	169.481		
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	1.155.428		
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....		2.249.224	
Art. 20. Arrendamientos y cánones .....	14.000		
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	328.000		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	1.842.224		
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....	65.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....		9.000	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.	3.000		
Art. 49. Al exterior .....	6.000		
Capítulo 6. Inversiones reales .....		1.125.745	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	861.145		
Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	264.600		
Total programa 422D .....			14.721.788
<i>Programa 541A. Investigación científica</i>			
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....		3.745	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	220		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	3.525		
Capítulo 6. Inversiones reales .....		3.092.255	
Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios .....	3.255		
Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial operativo de los servicios .....	3.089.000		
Capítulo 7. Transferencias de capital .....		50.000	
Art. 78. Transferencia de capital a familias e instituciones sin fines de lucro .....	50.000		
Total programa 541A .....			3.146.000

Aplicaciones	Artículos	Capítulos	Totales
<i>Programa 542G. Investigación educativa</i>			
Capítulo 6. Inversiones reales .....		10.000	
Art. 64. Gasto en inversiones de carácter inmaterial operativo de los servicios .....	10.000		
Total programa 542G .....			10.000
Total Presupuesto de Gastos ...			18.421.732

**7350**

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social, de fecha 29 de febrero de 1996, por el que se aprueba la modificación del artículo 3 de la normativa de permanencia de los estudiantes en esta Universidad.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Social, en su sesión del día 29 de febrero de 1996, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 27.2 de la LRU, ha acordado aprobar la modificación del artículo 3 de la normativa de permanencia de los estudiantes en la Universidad de las Islas Baleares.

Artículo único.

Queda aprobada la modificación del artículo 3 de la normativa de permanencia de los estudiantes en la Universidad de las Islas Baleares (acuerdo ratificativo 2230/1993, de 1 de octubre -FOU número 93, de 25 de marzo-), de la siguiente forma:

«Artículo 3.

Los alumnos que se matriculen por vez primera de un estudio en la UIB tienen que aprobar un mínimo de 12 créditos del primer curso académico y un mínimo de 45 créditos los dos primeros cursos, de entre las asignaturas troncales, obligatorias y optativas del plan de estudios. En el caso de no superar el número mínimo de créditos, el estudiante no podrá continuar en los mismos estudios. Sólo podrá volver a matricularse de los mismos estudios cuando hayan transcurrido dos años académicos y en igualdad de condiciones que los alumnos que ingresen en ellos por vez primera.»

Disposición transitoria única.

La presente normativa se aplicará a los estudiantes que se matriculen en el curso 1995-96, siempre que se hayan matriculado dentro de los plazos ordinarios de matrícula y aunque les haya afectado el artículo que se modifica.

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1996.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.